



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD ELECTRAWORKS MALTA PLC, AUTORIZACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER DENOMINADO "SIT&GO JAQPOT".

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Con fecha 2 de agosto de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Electraworks Malta PLC, mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el número anterior, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

Este último precepto normativo prevé lo siguiente:

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 1 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez detraída la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Tercero.- De la observación de las características del juego Sit&Go Jaqkpot que aparecen en las reglas particulares presentadas por el operador, se desprende que en el referido juego los participantes, si bien no participan en rondas sucesivas por tratarse de eventos en los que sólo toman parte tres participantes y en los que el resultado se dirime en una sola ronda, compiten, si no abandonan el juego antes, hasta enfrentarse al o a los contrincantes finales del torneo. Una vez formalizada la participación en cada evento del juego, por la que todos los contendientes pagan la misma cuota de inscripción, los participantes parten con igual número inicial de fichas, y juegan hasta que uno de ellos gana.

Igualmente, los participantes no entran en la mesa de juego con la cantidad de dinero que cada uno quiera, dentro de los límites establecidos en el Anexo III de la Orden, sino que todos pagan la misma cuota prestablecida. Además, aunque la duración de la partida sea corta, los participantes tampoco pueden entrar o salir de la partida según su voluntad, sino que todos ellos deben iniciar su participación en el juego desde el principio del mismo, y deben permanecer en él hasta que sean eliminados o hasta que lo ganen.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 2 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

Por todo lo anterior, el juego Sit&Go Jaqkpot cabe ser considerado un juego incluido en la modalidad de póquer de torneo, cuyo fondo de juego debería estar sometido a las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre:

“En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.”

No obstante, de acuerdo con la descripción del juego que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, los eventos del juego Sit&Go Jaqkpot son torneos con precios de entrada de entre veinticinco céntimos y cien Euros, en los que el importe del premio o bote a conseguir por el ganador se determinará de forma aleatoria multiplicando el precio de entrada del torneo en cuestión por un factor comprendido entre el dos y el cinco mil. Esta determinación aleatoria se realizará una vez que los tres participantes hayan accedido a la mesa y con anterioridad al inicio de las manos.

Así pues, en la medida en que la mecánica de premios de la modalidad Sit&Go Jaqkpot difiere de la establecida en el mencionado artículo 15, para la puesta en producción del juego será precisa la previa obtención de la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, siguiendo el ya visto último párrafo de dicho artículo.

Cuarto.- El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con la autorización solicitada. Por lo tanto, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo.

No obstante lo anterior, el alcance de la discrecionalidad concedida estará condicionado por la posible existencia de factores derivados del cumplimiento de las previsiones expresamente establecidas en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. De esta forma, la Dirección General de Ordenación del Juego debe constatar que las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios:

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 3 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

- a) No constituye un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y en la determinación de su resultado.
- b) No implica la aparición de un nuevo juego de otro tipo que se desarrollaría de forma conjunta o paralela a aquel y cuyo desarrollo al amparo de la licencia singular del tipo de juego póquer no sería posible.

En relación a la primera cuestión, resulta fundamental la observación de la secuencia temporal de las operaciones que se desarrollan al inicio de los eventos o torneos del juego Sit&Go Jackpot. La determinación aleatoria del importe del fondo o bote de premios tiene lugar en un momento comprendido entre la formación de la mesa de juego y el inicio del juego propiamente dicho. De esta forma, cuando las cartas se reparten por primera vez, las operaciones de la determinación del fondo o bote de premios ya han concluido, y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades de la variante de juego de póquer de las previstas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, que corresponda. Vemos así que la introducción del nuevo factor aleatorio no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni de sus posibilidades de resultar ganador del torneo.

En cuanto a la segunda cuestión, se observa que la determinación aleatoria del importe del fondo o bote de premios no requiere que los participantes arriesguen en ese acto ninguna cantidad adicional, y que el resultado del mismo, si bien sí tiene trascendencia de cara al resultado económico de cada torneo, no otorga ningún premio directo a los participantes como consecuencia del propio resultado. De esta forma, podemos decir que la determinación aleatoria del importe del fondo o bote de premios no constituye un juego o apuesta que se desarrolle de forma conjunta o paralela al juego de póquer propiamente dicho.

A raíz de lo anteriormente expuesto, puede concluirse que la forma propuesta para la forma de constituir el fondo de premios de cada torneo del juego Sit&Go Jaqkpot no presenta ninguna restricción o característica que entre en conflicto con los requisitos expresamente establecidos al respecto en la reglamentación básica del juego del póquer, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, y por lo tanto se encuentra plenamente dentro del ámbito discrecional del otorgamiento de la autorización que el artículo 15 último párrafo concede a la Dirección General de Ordenación del Juego.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 4 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

Quinto.- El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece requisitos que deben cumplir los solicitantes de la autorización prevista para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el propio artículo, ni prevé condiciones en las que habrá de fundamentarse el eventual otorgamiento de las autorizaciones que puedan solicitarse.

En todo caso, una vez determinado que el posible otorgamiento de la autorización solicitada por Electraworks Malta PLC, para el ofrecimiento de los premios propuestos en el juego denominado Sit&Go Jackpot no está condicionado por factores de tipo regulatorio, un correcto ejercicio de dicha discrecionalidad por el órgano administrativo implica que en este caso se hayan de ponderar determinadas circunstancias. En primer lugar, la introducción de un nuevo producto en la oferta de juego de los operadores es un ejercicio de la libertad de empresa y del margen de decisión comercial propio e inherente a aquéllos, que solo se puede limitar en atención a razones justificadas de interés público. Adicionalmente, solo podrá limitarse cuando ello resulte verdaderamente proporcionado, teniendo en cuenta todos los intereses en conflicto: el beneficio para el interés público, en su caso, derivado de la misma, y la merma a dicha libertad de empresa en el ejercicio de la actividad económica y a la competencia en el mercado que pueda suponer.

En este caso, los intereses públicos más claramente relacionados con la implantación de esta nueva modalidad de juego son la protección de la salud pública, y la protección de los derechos de los participantes en general. Vistas las condiciones del juego y el resto de la normativa aplicable, no se considera que la eventual inclusión del juego en las condiciones previstas en la oferta del operador comporte, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o suponga una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, en un grado tal que justifique la denegación de la autorización.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Electraworks Malta PLC, con CIF N0461246A, pueda ofrecer, en su juego de póquer de torneo denominado Sit&Go Jackpot, a desarrollar según las reglas particulares presentadas, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 5 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

Segundo.- La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada. En ningún caso podrá entenderse que los efectos de la misma pueden retrotraerse a un momento anterior a que ésta fue dictada o que su otorgamiento puede suponer la convalidación de posibles actuaciones anteriores llevadas a cabo por el solicitante en relación con el juego denominado Sit&Go Jaqkpot o en relación con otros juegos de póquer con igual o semejante forma específica de formación del fondo o bote de premios. Igualmente, el otorgamiento de la presente autorización no prejuzga en modo alguno la calificación y las consecuencias jurídicas que en su caso pudieran derivarse de la explotación del presente juego con anterioridad a la obtención de la presente autorización.

Tercero.- La presente autorización estará en vigor en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento. No obstante lo anterior, la mera introducción por el operador en sus reglas particulares de una tabla de premios y probabilidades distinta a la que sirvió de base para el otorgamiento de la presente autorización no se entenderá que constituya una modificación de las reglas particulares del juego Sit&Go Jaqkpot cuando como consecuencia de la aplicación de la misma los eventuales participantes en el juego no puedan optar en todos y cada uno de los torneos del juego Sit&Go Jaqkpot que se desarrollen a un premio máximo de un montante superior a aquel al que podrían optar como consecuencia de las magnitudes contenidas en la tabla de premios y probabilidades que sirvió de base para la presente autorización. Por consiguiente, en estos casos específicos, la entrada en vigor de la eventual nueva tabla de premios y probabilidades no requerirá de la previa obtención de una nueva autorización otorgada por esta Dirección General, resultando, no obstante, necesaria la comunicación a esta Dirección General de la nueva tabla de premios y probabilidades, de su fecha de entrada en vigor y, en su caso, de cuantos aspectos puedan resultar relevantes para su implementación.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 6 de 20



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

ANEXO 1

REGLAS PARTICULARES Y TABLA DE PREMIOS Y PROBABILIDADES DEL JUEGO SIT&GO JAQKPOT.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 7 de 20

CORREO ELECTRÓNICO:
dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID
TEL: +34 91 571 40 80
FAX: +34 91 571 17 36



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

Torneos SIT'N GO JAQKPOT

¿Qué es SIT'N GO JAQKPOT?

SIT'N GO JAQKPOT es una modalidad de torneo Sit & Go para tres jugadores que utiliza reglas de juego ya existentes para determinar el resultado de un torneo de póquer en línea. Antes de repartir cada mano, el generador de números pseudoaleatorios baraja el mazo de 52 cartas en un orden determinado.

La única diferencia real es que le ofrece premios mucho más emocionantes, ya que cuando se registra, su buy-in se multiplica aleatoriamente, lo que le permite ganar un gran premio con una inversión pequeña.

Por ejemplo, si tres jugadores pagan un buy-in de 1 € y el multiplicador aleatorio es x100, ¡el premio total para esa partida es de 100 €!

JAQKPOT emplea las reglas existentes de [Texas Hold'em](#) y nuestras [mesas Sit and Go](#). Estas reglas se pueden consultar en la sección "Cómo se juega".

Entonces, ¿en qué se diferencian los torneos SIT'N GO JAQKPOT? A continuación se explica cómo se puede seleccionar la partida y cómo damos los premios más grandes a los jugadores.

¿Cómo se selecciona una partida?

Los torneos SIT'N GO JAQKPOT se muestran en una pestaña nueva accesible desde el lobby de Poker. Sin embargo, a diferencia de otras partidas, hay una única vista tanto en el lobby de un clic como en el lobby avanzado.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

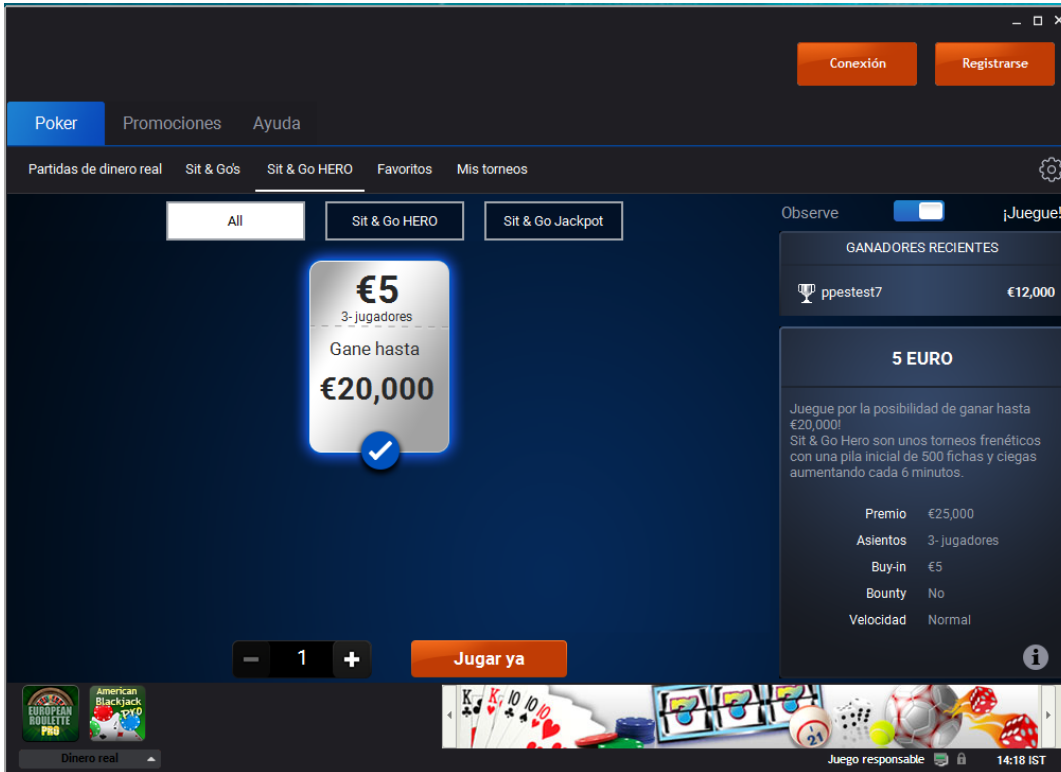
(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 8 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018



Una vez en el lobby, el jugador puede elegir su partida:

- Elige el buy-in deseado. En este ejemplo, se ha seleccionado un buy-in de 1 €.
- Para cada buy-in se indica el importe máximo de dinero que puede ganar un jugador.
- El jugador selecciona el número de partidas que quiere jugar. Se pueden jugar un máximo de [4] partidas a la vez, y esto se aplica tanto a las partidas en registro como en curso.
- Una vez que un jugador ha seleccionado su buy-in y el número de partidas que quiere jugar, selecciona "Jugar ya".

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 9 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

- Cuando selecciona “Jugar ya”, se presenta al jugador un cuadro de diálogo de buy-in, que resume las partidas seleccionadas y el coste total de jugar.
- Si el jugador está de acuerdo, puede seleccionar “Registrarse” para confirmar su buy-in y proceder al registro en el torneo.

Además de permitir la selección de partidas, el lobby también proporciona al jugador información adicional:

- El jugador siempre tiene a su disposición un enlace informativo. Cuando se selecciona, proporciona una descripción de la partida. Si un jugador necesita aún más información —como los detalles descritos aquí—, puede hacer clic en el enlace del icono “?”.
- Si un jugador quiere ver algunas partidas antes de jugar, puede hacerlo. La vista de observador permite a un jugador ver una selección de partidas.

¿Cómo sabe que se ha registrado?

Una vez efectuado el buy-in, accederá a la mesa de la partida. En esa mesa se mostrará un mensaje que le confirma su registro, además de indicar el número de jugadores registrados y el número de vacantes que deben cubrirse para que empiece la partida.

En este ejemplo, puede ver que se han registrado otros dos jugadores y que hace falta uno más para empezar a jugar.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 10 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018



En cualquier momento antes del comienzo de una partida, un jugador puede retirarse haciendo clic en el botón “Cancelar inscripción” situado abajo a la derecha.

¿Cómo se dan los premios?

Una vez que la partida tiene suficientes jugadores para el torneo de jackpot, se efectúa un sorteo aleatorio para decidir por cuánto se multiplica un buy-in para calcular el premio total de esa partida.

La siguiente tabla muestra los diferentes multiplicadores disponibles y la probabilidad respectiva de cada uno, ya sea un buy-in de [1 €] o de [20 €].

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 11 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

Multiplicador	Frecuencia (cada 1.000.000 de partidas)
2	714.488
4	195.256
6	85.000
10	5.000
25	200
100	50
1.000	5
5.000	1

Una animación del juego muestra el premio total para la partida seleccionada.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 12 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018



Al final de la selección del premio total, se muestra un resumen al jugador para confirmar el multiplicador, el premio total y cómo se repartirá entre los jugadores.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 13 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018



¿Se paga más allá del primer puesto en SIT'N GO JAQKPOT?

Para todos los multiplicadores inferiores a 25, el ganador del torneo obtendrá el 100 % de la bolsa de premios. Sin embargo, si el multiplicador se encuentra entre 25 y 5.000 veces el buy-in, el ganador se llevará el 80 % de la bolsa de premios. Por su parte, el segundo y el tercero se llevarán el 15 % y el 5 % de la bolsa de premios, respectivamente.

¿Qué entrada cobra partypoker por jugar en torneos SIT'N GO JAQKPOT?

Al igual que en otros torneos, partypoker cobra una entrada por jugar en sus partidas. La entrada se calcula tomando un [7 %] del buy-in de cada jugador.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 14 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

¿Qué pasa si se cancela un torneo SIT'N GO JAQKPOT?

Si una partida no ha empezado, es decir, está en fase de inscripción, el torneo se cancelará con una devolución total y los jugadores recibirán su buy-in íntegro, incluidas las entradas sin reparto de premios.

Si la partida ya está en curso, el torneo se cancelará con pagos. El importe del premio restante se pagará a los jugadores que sigan en el torneo y no se devolverá la entrada a ningún jugador.

- No se devolverá la entrada del torneo.
- El sistema comprobará el importe del siguiente puesto que debe darse. Si el siguiente puesto tiene premio, cada jugador restante recibirá este importe.
- Se repartirá equitativamente el 50 % de la bolsa de premios entre todos los jugadores restantes.
- El resto de la bolsa de premios se repartirá equitativamente entre los jugadores en función de su número de fichas.

Tenga en cuenta que los torneos cancelados se someterán a una revisión antes de repartir premios entre los jugadores. Por lo tanto, los jugadores deben esperar cierta demora entre la cancelación de un torneo y el abono de los premios en su cuenta.

- **Historial de revisiones**

Fecha	Versión	Autor	Notas
30 de diciembre de 2015	0.1	Ross McQuater	Borrador creado a partir del documento de descripción previo disponible.
30 de diciembre de 2015	0.2	Ross McQuater	Ajustes menores.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 15 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

18 de enero de 2016	0.3	Nicoleta Dragan	Insertado historial de revisiones.
27 de abril de 2018	0.4	Ross McNaughton	Imágenes actualizadas.
18 de mayo de 2018	0.5	Ross McNaughton	Ajustes en texto e imágenes.
22 de mayo de 2018	0.6	Ross McNaughton	Nuevos cambios en texto e imágenes.

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 16 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

Tablas inicial de premios y probabilidades del juego Sit & Go Jackpot

0.25 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	1,250.00 €	1,000.00 €	187.50 €	62.50 €	1
1000	250.00 €	200.00 €	37.50 €	12.50 €	5
100	25.00 €	20.00 €	3.75 €	1.25 €	50
25	6.25 €	5.00 €	0.94 €	0.31 €	200
10	2.50 €	2.50 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	1.50 €	1.50 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	1.00 €	1.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	0.50 €	0.50 €	0.00 €	0.00 €	714,488

0.50 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	2,500.00 €	2,000.00 €	375.00 €	125.00 €	1
1000	500.00 €	800.00 €	75.00 €	25.00 €	5
100	50.00 €	80.00 €	7.50 €	2.50 €	50
25	12.50 €	20.00 €	1.88 €	0.63 €	200
10	5.00 €	5.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	3.00 €	3.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	2.00 €	2.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	1.00 €	1.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

1 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	5,000.00 €	4,000.00 €	750.00 €	250.00 €	1
1000	1,000.00 €	800.00 €	150.00 €	50.00 €	5
100	100.00 €	80.00 €	15.00 €	5.00 €	50
25	25.00 €	20.00 €	3.75 €	1.25 €	200
10	10.00 €	10.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	6.00 €	6.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	4.00 €	4.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	2.00 €	2.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 17 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

2 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	10,000.00 €	8,000.00 €	1,500.00 €	500.00 €	1
1000	2,000.00 €	1,600.00 €	300.00 €	100.00 €	5
100	200.00 €	160.00 €	30.00 €	10.00 €	50
25	50.00 €	40.00 €	7.50 €	2.50 €	200
10	20.00 €	20.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	12.00 €	12.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	8.00 €	8.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	4.00 €	4.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

5 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	25,000.00 €	20,000.00 €	3,750.00 €	1,250.00 €	1
1000	5,000.00 €	4,000.00 €	750.00 €	250.00 €	5
100	500.00 €	400.00 €	75.00 €	25.00 €	50
25	125.00 €	100.00 €	18.75 €	6.25 €	200
10	50.00 €	50.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	30.00 €	30.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	20.00 €	20.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	10.00 €	10.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

10 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	50,000.00 €	40,000.00 €	7,500.00 €	2,500.00 €	1
1000	10,000.00 €	8,000.00 €	1,500.00 €	500.00 €	5
100	1,000.00 €	800.00 €	150.00 €	50.00 €	50
25	250.00 €	200.00 €	37.50 €	12.50 €	200
10	100.00 €	100.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	60.00 €	60.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	40.00 €	40.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 18 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

2	20.00 €	20.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488
---	---------	---------	--------	--------	---------

20 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	100,000.00 €	80,000.00 €	15,000.00 €	5,000.00 €	1
1000	20,000.00 €	16,000.00 €	3,000.00 €	1,000.00 €	5
100	2,000.00 €	1,600.00 €	300.00 €	100.00 €	50
25	500.00 €	400.00 €	75.00 €	25.00 €	200
10	200.00 €	200.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	120.00 €	120.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	80.00 €	80.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	40.00 €	40.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

50 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	250,000.00 €	200,000.00 €	37,500.00 €	12,500.00 €	1
1000	50,000.00 €	40,000.00 €	7,500.00 €	2,500.00 €	5
100	5,000.00 €	4,000.00 €	750.00 €	250.00 €	50
25	1,250.00 €	1,000.00 €	187.50 €	62.50 €	200
10	500.00 €	500.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	300.00 €	300.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	200.00 €	200.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	100.00 €	100.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

100 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
5000	500,000.00 €	400,000.00 €	75,000.00 €	25,000.00 €	1
1000	100,000.00 €	80,000.00 €	15,000.00 €	5,000.00 €	5
100	10,000.00 €	8,000.00 €	1,500.00 €	500.00 €	50

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 19 de 20



Registro Salida Nº: 6927 Fecha: 03/09/2018

	€				
25	2,500.00 €	2,000.00 €	375.00 €	125.00 €	200
10	1,000.00 €	1,000.00 €	0.00 €	0.00 €	5,000
6	600.00 €	600.00 €	0.00 €	0.00 €	85,000
4	400.00 €	400.00 €	0.00 €	0.00 €	195,256
2	200.00 €	200.00 €	0.00 €	0.00 €	714,488

3 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
1000	3,000.00 €	2500 €	250 €	250 €	10
100	300.00 €	250 €	33 €	17.00 €	1,860
40	120.00 €	109 €	11 €	0.00 €	2,800
4	12.00 €	12.00 €	0.00 €	0.00 €	245,670
2	6.00 €	6.00 €	0.00 €	0.00 €	749,660

7 €					
Multiplicador	Valor del torneo	1 st (promedio)	2 nd (promedio)	3 rd (promedio)	Frecuencia de premios
1700	11,900.00 €	10 500 €	1 050 €	350.00 €	150
160	1,120.00 €	1 050 €	70.00 €	0.00 €	200
20	140.00 €	109 €	31.00 €	0.00 €	1,000
4	28.00 €	28.00 €	0.00 €	0.00 €	242,850
2	14.00 €	14.00 €	0.00 €	0.00 €	755,800

La comisión es del 7% para todos los juegos y las frecuencias multiplicadoras se basan en 1 millón de juegos que tienen lugar

Nº Ref.: CGEN/02592

R.D. (*): 0b51e42ef094463ad429a8e4ec2cb0388d94210e

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4395063293967326763621-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	03/09/2018 14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4395063293967326763621-DGOJ				Página 20 de 20